SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
04 NOV 2026
Hora: 11:25 AM
Quien Recibe:

OBJETO DEL CONTRATO	**SERVICIO DE MANTENIMIETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**
CODIGO BPIM	**25-9-15-572-00067**
CODIGO BPIN	**202500000047758**
PRESUPUESTO ESTIMADO	**VEINTI MILLONES DE PESOS ($20.000.000)**
PLAZO	**DOS (2) MESES**
OBJETO DEL GASTO	**2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE PRODUCCIÓN**
FUENTE O RECURSO	**706- SUPERAVIT RECURSOS PROPIOS**
CÓDIGO PAA	**SIIPAA2026-383**
CODIGO UNSPSC	**78181508 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES PESADOS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTIA**

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Que la ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", por su misma naturaleza preventiva requieren decisiones de aplicación inmediata, eficaz, oportuna y diligente, para conservar en fin superior de la convivencia, de conformidad con las normas vigentes, en un compendio normativo, actualizado y ajustado a la realidad social que vive en el país, el cual señala los comportamiento que van contrarios a la convivencia de los

habitantes del territorio nacional, extranjeros, personas naturales y jurídicas, así como también determina los medios de policía a utilizar, medidas correctivas a imponer procedimientos que deben adelantar las autoridades de policía y los ciudadanos.

En el artículo 206. Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

1. Conciliar para la solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente.
2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.
3. Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales.
4. Las demás que le señalen la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
5. Conocer, en única instancia, de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:
a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles;
b) Expulsión de domicilio;
c) Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas;
d) Decomiso.
6. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:
a) Suspensión de construcción o demolición;
b) Demolición de obra;
c) Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble;
d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles;
e) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205;
f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales;
g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas;
h) Multas;
i) Suspensión definitiva de actividad.

7. Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso o subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.

(Numeral 7, adicionado por el Art. 3 de la Ley 2030 de 2020)

PARÁGRAFO 1. Las autoridades a que se refieren los artículos anteriores, deberán realizar las diligencias jurisdiccionales o administrativas por comisión de los jueces o subcomisión de los alcaldes de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

Para el cumplimiento de la comisión o subcomisión podrán a su vez subcomisionar a otra autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía y estarán obligados a cumplir la subcomisión dentro de los términos que se le establezca.

(Parágrafo 1, modificado por el Art. 4 de la Ley 2030 de 2020)

PARÁGRAFO 2. *Cada alcaldía tendrá el número de inspectores de Policía que el alcalde considere necesario, para una rápida y cumplida prestación de la función de Policía en el municipio.*

Habrá inspecciones de Policía permanentes durante veinticuatro (24) horas en las ciudades capitales de departamento, en los distritos, y en los municipios que tengan una población superior a los cien mil habitantes.

PARÁGRAFO 3. *Para los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Decreto 785 de 2005, la formación profesional para el desempeño de los cargos de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial, 1ª Categoría y 2ª Categoría, será únicamente la de abogado, y la formación técnica para el desempeño de los cargos de*

Inspector de Policía 3ª a 6ª Categoría e Inspector de Policía Rural requerirá la terminación y aprobación de los estudios de la carrera de derecho.

Los Inspectores/as de Policía y Corregidores/as del país, son autoridades de apoyo en el territorio nacional, su función principal es promover las relaciones pacíficas y de armonía en la comunidad; conciliar y resolver los asuntos que surgen en el ejercicio de la convivencia ciudadana a través de las normas de policía. Así mismo, mediante la ley 1801 de 2016, se le atribuyen adicionalmente competencias para tratar temas referentes al control sobre la violación al régimen de obras y urbanismo, conocimiento de asuntos relacionados con la ocupación indebida del espacio público. Por la naturaleza de su cargo, los Inspectores/as de Policía y Corregidores/as del país, ejercen funciones de carácter principal tipificadas en el derecho policivo y otras de carácter subsidiario asignadas por la ley tales como:

- Conciliar para la solución de conflictos de convivencia.
- Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.
- Funciones para llevar a cabo procesos contravencionales o de policía.
- Apoyo a los alcaldes para la toma de medidas frente a calamidades o problemas de salubridad pública.
- Funciones subsidiarias frente a la competencia de las Comisarias de Familia, para los casos en los que el municipio no cuente con las autoridades administrativas tales como, Comisarios de Familia y Defensores de Familia.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto Boyacá Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de mayo de 2024, en el cual se encuentran contemplados 3 estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

- Hacia una sociedad constituyente
- Hacia una sociedad pacifica
- Hacia una sociedad prospera

En este sentido, la presente contratación se enfatizará en la aplicación de la Eje Estratégico II "Hacia una Sociedad Pacífica", Línea de acción "Gobierno y seguridad para el desarrollo", programa 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, producto 4501029 "Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana", del Proyecto de Inversión denominado "Fortalecimiento de los programas de seguridad y convivencia vigencia 2026 del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" con código BPIM: 25-9-15-572-00067.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Puerto Boyacá es responsable de prevenir y/o detener perturbaciones a la seguridad, tranquilidad e integridad de sus habitantes, a los bienes muebles e inmuebles de propiedad pública y privada en el área de su jurisdicción, debido a lo anterior la Secretaria de Gobierno, solicita servicio del mantenimiento del parque automotor perteneciente a las inspecciones de policía del kilómetro 25, el marfil, puerto romero y la corregiduría de pinzón, adscritos a la Secretaria de Gobierno con las motocicletas de placas (EWO-58E EWO-54E EWO-55E EWO-62E), con el fin que debe tener estar en buen estado los vehículos para que los funcionarios puedan trasladarse a sus lugares de trabajo a realizar sus actividades y de esta manera dar cumplimiento a las mismas.

Frente a este deber normativo y de acuerdo a la necesidad de fortalecer operativamente a las inspecciones y corregidurías, a través del mantenimiento del parque automotor, ya que dentro del presente proceso se va realizar un peritaje inicial y final de las motos asignadas a las inspecciones de policía y corregidurías; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye lavadas de motocicleta y la mano de obra para engrase general y la revisión técnico mecánica de moto marca Yamaha, por medio de un centro de diagnóstico automotor cada, que debe estar acreditado por el organismo nacional de acreditación de Colombia -ONAC, habilitado por el ministerio de transporte y tener conectividad con el RUNT, de acuerdo a la normatividad vigente,

lo que contribuye al buen el funcionamiento del parque automotor ya que se necesita para garantizar la operatividad de los vehículos.

Así las cosas, la conveniencia está determinada por la responsabilidad de la administración municipal de solucionar la necesidad planteada y velar por el buen estado y pronta solución a las solicitudes efectuadas, por lo tanto, se hace servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos para el parque automotor perteneciente a las inspecciones y corregiduría del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

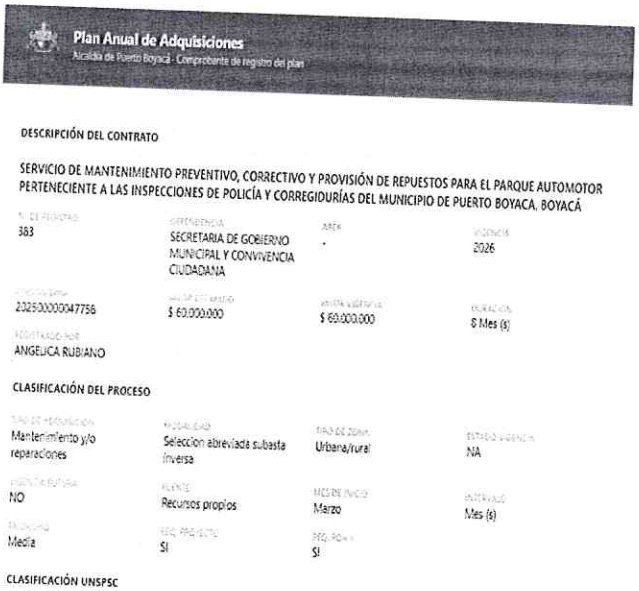
2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE CLASE	PRODUCTO
78 40 15 25	7818 4016 1512 2517	781815 401615 151215 251715	78181508- Mantenimiento y reparación de camiones pesados 40161504-Filtros de aceite 40161505-Filtros de aire 40161513Filtros de combustible 15121501Aceite motor 25172512Llanta de motocicleta

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



Plan Anual de Adquisiciones
Alcaldía de Puerto Boyacá - Comprobante de registro del plan

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACÁ

383	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA	-	2026
2025000000047756	$ 69.000.000	$ 69.000.000	9 Mes (s)
ANGELICA RUBIANO			

CLASIFICACIÓN DEL PROCESO

Mantenimiento y/o reparaciones	Seleccion abreviada subasta inversa	Urbana/rural	NA
NO	Recursos propios	Marzo	Mes (s)
Media	SI	SI	

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781615 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 - Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016 - Filtrado y purificación industrial	401615 - Filtros	40161504 - Filtros de aceite
40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016 - Filtrado y purificación industrial	401615 - Filtros	40161505 - Filtros de aire
40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016 - Filtrado y purificación industrial	401615 - Filtros	40161513 - Filtros de combustible
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512 - Lubricantes, aceites grasas y anticorrosivos	151215 - Preparados lubricantes	15121501 - Aceite motor
25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517 - Componentes y sistemas de transporte	251725 - Neumáticos y cámaras de neumáticos	25172512 - Llanta de motocicleta

2.4. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos para el parque automotor perteneciente a las inspecciones y corregidurías del municipio de Puerto Boyacá, se hace necesario toda vez que contribuye a fortalecer operativamente de la inspección y corregiduría, se debe contar con sus vehículos en buen estado para su operatividad y atención al llamado de la comunidad, es por lo anterior que se hace imprescindible dicho mantenimiento preventivo y correctivo.

A continuación, relaciono algunos de las razones porque las que se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivos de los vehículos.

Optimización de recursos: Mantener los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento mediante un mantenimiento regular ayuda a prevenir averías mayores que podrían resultar costosas de reparar. Esto contribuye a optimizar el uso de los recursos financieros de la alcaldía al evitar gastos imprevistos y prolongar la vida útil de los vehículos.

Seguridad vial: El mantenimiento preventivo y correctivo garantiza que los vehículos de la alcaldía estén en condiciones seguras para circular por las vías. La revisión periódica de componentes como frenos, neumáticos, luces y dirección ayuda a prevenir accidentes viales y protege la integridad de los conductores, pasajeros y otros usuarios de la vía.

Cumplimiento de normativas: Mantener los vehículos en conformidad con las regulaciones y normativas locales y nacionales es un requisito legal. El incumplimiento de estas normativas puede acarrear sanciones y multas para la alcaldía, así como poner en riesgo la reputación y la credibilidad de la institución ante la comunidad y las autoridades competentes.

Eficiencia en la prestación de servicios: Los vehículos son herramientas fundamentales para la prestación de diversos servicios públicos, como transporte de funcionarios, recolección de residuos, atención de emergencias y mantenimiento de infraestructuras. Un mantenimiento adecuado asegura que estos servicios se presten de manera eficiente y oportuna, cumpliendo con las expectativas de la comunidad y contribuyendo al desarrollo local.

Responsabilidad ambiental: Los vehículos en mal estado pueden emitir mayores niveles de contaminantes y contribuir al deterioro del medio ambiente. Mediante un mantenimiento adecuado, se puede reducir el impacto ambiental de la flota vehicular de la alcaldía, promoviendo prácticas más sostenibles y responsables

2.5. CONDICIONES TECNICAS

Los servicios requeridos deberán ser ejecutados para los vehículos que hacen parte del parque automotor de los inspectores y corregidores adscritos a la secretaria de gobierno del municipio de Puerto Boyacá que prestan sus servicios tanto en la zona rural del Municipio de Puerto Boyacá.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad tipo bolsa o monto agotable, de tracto sucesivo y orden aleatorio, por lo anterior la propuesta económica se realizará a precios unitario y la demanda del suministro dependerá de las necesidades de la entidad.

A continuación, se describe el listado de actividades correspondiente a cada uno de los vehículos anteriormente descritos:

SERVICIO DE MANTENIMIETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.				
NOMBRE DEL VEHICULO	**MARCA**	**PLACA**	**MODELO**	**ANEXO PLANCHA DE PRECIOS**
MOTOCICLETA	YAMAHA	EWO-58E	2017	
MOTOCICLETA	YAMAHA	EWO-54E	2017	

MOTOCICLETA	YAMAHA	EWO-55E	2017	ANEXO 1
MOTOCICLETA	YAMAHA	EWO-62E	2017	

2.6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente relación:

- Garantizar el correcto servicio y suministro de manera efectiva para los mantenimientos correctivos de los vehículos.
- El contratista debe contar con instalaciones adecuadas autorizadas (taller) para el mantenimiento a los vehículos pertenecientes a las inspecciones de policía y corregidurías.
- Cualquier daño ocasionado a los vehículos o del mal funcionamiento de las máquinas derivado de la calidad de los materiales será cubierto por el contratista.
- El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento correctivo a los vehículos que están a cargo del Municipio de Puerto Boyacá.
- Se debe garantizar el servicio durante las veinticuatro (24) horas del día teniendo en cuenta que haya casos de emergencia o suma urgencia, de lunes a domingo incluyendo festivos, durante el término de ejecución del contrato que resulte del presente Proceso.
- Entregar oportunamente los elementos dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
- Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, originales y homologados de primera calidad.
- Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión
- Efectuar las actividades del objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
- Entregar reporte inmediato de los mantenimientos y/o repuestos utilizados.
- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Administración Municipal por intermedio del supervisor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.
- Elaborar y presentar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- En el evento de presentarse un daño en los elementos por parte del contratista, se hará la respectiva reposición.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.

- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Efectuar la supervisión y seguimiento de los trabajos contratados.
- Supervisar y verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
- Hacer cumplir la normativa colombiana vigente relacionada con los trabajos contratados, para definir las obligaciones exigibles durante la ejecución del contrato.
- Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
- Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

2.9. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	AD
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
SECTOR	45- GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4501- FORTALECIMIENTO DE CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA	1000- INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO BPIN	202500000047758
CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE PRODUCCIÓN
PRODUCTO CPC	8714199 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES N.C.P.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de tres (02) meses calendario.

2.11. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **VEINTIE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.12. FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante pagos parciales los cuales estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.13. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la Secretaria de Gobierno Municipal de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá y por quien este designe como apoyo para tal fin; el cual ejercerá además de las funciones que por naturaleza le confiere la normatividad vigente, las siguientes:

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

2.14. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicio de servicio.
2.15. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio de mantenimiento se prestará en el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá).

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2026 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas (...) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato*

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. **ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **SERVICIO DE MANTENIMIETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:
Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica diecinueve (19) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la

SuperSociedades del año 2025, dedicadas a la actividad enmarcada en el siguiente código ***CIIU: 4542– Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos y 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores*** distribuidas en los siguientes departamentos:

N°	NIT	RAZON SOCIAL	CODIGO CIU	CIUDAD
1	800155297	REPUESTOS EL PALENQUE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
2	800235801	ANPRA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
3	804003570	TODO CAMPEROS SAS BIC	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
4	804011160	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
5	804014189	SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
6	804014289	SURTILLANTAS SANTANDER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
7	804014382	DCN S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
8	804014984	REPUESTOS AUTOFRENOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
9	830090620	SUMINISTROS DIESEL LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
10	890205145	GARCILLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
11	900078484	TORRESCAR SA EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
12	900306643	DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
13	900382906	SAFRENOS RANGEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
14	900448114	AUTOREPUESTOS DE COOLOMBIA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
15	900470074	DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
16	900493470	GRUPO MOTOR S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
17	900787277	DONALDSON COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
18	900834326	SERVICIOS ESPECIALIZADOS MUNDIAL DE COLISIONE SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
19	890203904	ITALO COLOMBIANA DE BATERIAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica noventa y nueve (99) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2026, dedicadas a la actividad enmarcada en el códigos ***CIIU: 4542– Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos y 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores,*** distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	CODIGO CIIU
1	PACHECO BOLAÑOS ISRAEL	72.501.441,	CR 5 11 33	G4542 ** Mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes y piezas
2	HIDALGO CASTRO WILLIAM	45.609.817,	CR 5 17 03	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
3	SERRANO RUA MARCOS	72.514.829,	CR 5 13 25	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
4	ROBLES SUAREZ MARTHA INES	303.500.680,	CR 5 16 28	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

5	MARTINEZ BRINEZ EDUARDO	72.467.142,	CR 5 13 22	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehiculos automotores
6	GONZALEZ CONTRERAS HOBERTO	72.523.230,	CR 5 13 66	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
7	GALLEGO GARCIA ALBERTO	72.517.737,	CR 5 16 28	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehiculos automotores
8	ARIAS GOMEZ MIGUEL ANGEL	72.466.452,	CR 5 13 58	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
9	NEMOCON GUERRERO CRISTOBAL	101.740.519,	CR 5 11 51	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
10	ROBLES SUAREZ BLANCA BETSABE	466.438.256,	CR 5 16 74	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
11	ACEVEDO SANCHEZ HILDA	466.440.327,	CR 5 13 18	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
12	CHAVEZ QUICENO NIDIA PATRICIA	303.871.173,	KILOMETRO DOS Y MEDIO	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
13	LOPEZ GANTIVAR MILLER	101.859.756,	CL 14 8 43	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
14	MONSALVE PATIÑO CARLOS ENRIQUE	72.474.207,	CR 7 7 04	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
15	SERNA DOMINGUEZ CARLOS HUMBERTO	162.514.513,	CL 18 6 10	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
16	HERNANDEZ SIERRA DAVID	72.486.191,	CL 18 4 32	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
17	POSADA GARCIA JOAQUIN EMILIO	83.992.546,	CR 8 A 25 92	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
18	HERNANDEZ ACEVEDO LEONOR	396.355.499,	CR 5 11 49	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
19	MONTOYA TORO NANCY DEL SOCORRO	394.450.643,	CR 5 13 20	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
20	GIRALDO AGUIRRE LEOBARDO ALONSO	72.470.741,	CL 7 4 54	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
21	GUZMAN SALAZAR HENRY	142.681.247,	CR 8 11 123	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
22	ARCHILA TORRES ANA BELEN	281.724.335,	KM 106 PUNTO 32	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
23	GONZALEZ PUENTES OSCAR IVAN	932.385.872,	CR 5 14 83 LOCAL 3	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
24	RAMIREZ MENDOZA ELIAS	743.521.577,	CL 7 4 10	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
25	REYES ITALO	912.078.569,	KM 106 PUNTO 32	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
26	GONZALEZ OVIEDO JORGE ARMANDO	73.695.190,	CR 5 13 56	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
27	PARRA VILLAQUIRAN RAMIRO	945.362.174,	LA Y AUTOPISTA ENTRADA PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
28	GUTIERREZ OSPINA CRISTIAN HERNAN	72.545.125,	CR 5 6B 120	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
29	RAMOS ZULETA RAMIRO ANTONIO	790.062.975,	CR 5 13 59	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
30	ROLDAN VALENCIA OMAR DARIO	711.845.388,	CR 5 21 21	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
31	RODRIGUEZ GUARNIZO ERNESTO	101.820.662,	CR 5 15 24	G4542 ** Mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes y piezas
32	MARTINEZ VELASQUEZ JOSE VICENTE	101.801.346,	CL 16 6 532 ESQUINA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
33	AVENDANO OSORIO JAIME ALBERTO	80.156.978,	CR 5 15 65	G4542 ** Mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes y piezas

34	ORDOÑEZ JIMENEZ FRESMAN ENRIQUE	143.253.570,	CL 16 4 39	G4542 ** Mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes y piezas
35	CASTELLANOS ROMERO ANDRES DAVID	72.547.519,	CR 5 14 83	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
36	ESTRADA RONDON LUISA FERNANDA	247.178.216,	CR 5 NO 11 06/14	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
37	ZARATE ZARATE ONEIDA	247.174.055,	KM 32 VIA LA COSTA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
38	RUBIO GUERRERO CRISTIAN FERNANDO	10.567.777.917,	CR 5 18 39	G4542 ** Mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes y piezas
39	PARRA HERRERA ENITH JULIETH	10.986.791.738,	CR 5 13 59	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
40	BLANDON BURGOS EDGAR	72.545.820,	CL 16 4 24	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
41	GARCIA LOAIZA HERNAN DARIO	11.105.402.771,	CR 7 15 24	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
42	LUBRITECA CENTRAL S.A.S.	9.009.023.634,	CR 2 9 15	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
43	RAMIREZ ROZO FERMIN ALIRIO	191.932.121,	VEREDA EL OKAL	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
44	PARRA AMAYA JOSE ANTONIO	193.045.195,	CL 14 8 17	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
45	SANTOS MORENO CARLOS ARTURO	72.511.641,	CR 3 17 96	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
46	SERVILOPEZ CONTRATISTA S.A.S.	9.009.653.032,	CR 7 B 28 27	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
47	ARDILA RUBIO JOSE AQUIMIN	72.503.682,	KILOMETRO DOS Y MEDIO	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
48	VASQUEZ ROYSBER	10.545.582.174,	CR 6 NO 16 60	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
49	TECHNOLOGY AND SOLUTIONS S.A.S	9.010.045.362,	CL 28 7 02	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
50	PAVAS GARCIA WILLINTON ERASMO	707.304.088,	CR 6 17 73	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
51	CERON JESUS DEONICIO	876.800.898,	VEREDA EL OKAL	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
52	OROZCO SOLANO JESUS DAVID	72.544.087,	CL 18 4 22	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
53	ZAPATA SALAZAR MELFI ROCIO	246.517.799,	CL 7 4 10	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
54	LOPEZ RAMIREZ MARIA MARGOT	303.866.868,	VEREDA PUERTO SERVIEZ	G4542 ** Mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes y piezas
55	ORTIZ HERNANDEZ ERIKA MARCELA	10.369.293.660,	CR 5 11 49	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
56	MULTISERVICIOS LOS COCHES LA QUINTA S.A.S.	9.011.487.191,	CR 5 NO 17 104	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
57	NIÑO ANGULO CESAR AUGUSTO	798.290.648,	CR 5 13 34	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
58	SEDELP S.A.S	9.011.739.652,	CR 5 13 46	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
59	VARGAS RODRIGUEZ RUTH MARITZA	10.733.236.589,	CR 5 13 59	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
60	OGAZA ALTAMIRANDA DELSY EDITH	526.991.900,	KM DOS Y MEDIO	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
61	RODRIGUEZ ARCINIEGAS INDIRA JULIETH	10.577.586.001,	CR 6 16 60	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
62	DAZA BERMUDEZ MILCIADES	161.620.178,	CR 5 13 45	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
63	BEDOYA GARCIA WALTER GENINSON	712.677.002,	CR 5 6 B 284	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
64	CONTRERAS PRIETO CARLOS JULIO	797.525.171,	KM 3 VIA A LA COSTA ENTRADA PUERTO SERVIEZ	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores

65	RUA SALAZAR LUIS FRANCISCO	72.546.266,	CL 16 4 23	G4542 ** Mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes y piezas
66	CHICA RUIZ GUSTAVO ADOLFO	10.396.877.016,	CR 2 17 67	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
67	RAMOS COTAMO YULIAN ANDRES	10.545.600.214,	CR 6 16 60	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
68	SANCHEZ CASTAÑO LEIDY YOHANNA	10.567.733.679,	VDA PUERTO ROMERO	G4542 ** Mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes y piezas
69	MEJIA YARCE GERMAN ANTONIO	72.550.365,	CR 1 19 49	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
70	RIOS ROJAS ALIRIO	101.781.135,	CR 7 B 26 05	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
71	SADRIF SOLUCIONES S.A.S.	9.012.647.062,	CR 7 23 44	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
72	TOVAR MONTERROSA DINA PAOLA	10.457.050.778,	ESTACION DE SERVICIO ALTO BONITO	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
73	ARIAS CARVAJAL EDGAR	910.465.666,	VDA EL MARFIL	G4542 ** Mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes y piezas
74	CHACON OROZCO JULIANA ANDREA	10.077.878.475,	CR 2 18 09	G4542 ** Mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes y piezas
75	CAICEDO RIVERA GLORIA	466.425.461,	CR 2 A 4 07	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
76	VARGAS MENESES FRANCY ENED	303.894.944,	CL 5 CON CR 14 Nro. 13 96 ESQUINA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
77	LADINO LEONARDO	101.581.147,	CR 1 1 25	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
78	CIFUENTES TANGARIFE CARLOS MARIO	944.926.642,	CR 3 A 15 35	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
79	MEZA BALLESTEROS JUAN CARLOS	11.092.914.687,	VEREDA SACAMUJERES KM 99+700 COMPLEJO EMPRESARIAL	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
80	RAMIREZ RAMIREZ NATALIA	10.005.144.150,	VDA ALTO BONITO	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
81	OVIEDO GAVIRIA FREDDY RUBIEL	10.567.756.522,	CR 4 NO 23 62	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
82	FLOREZ CASTAÑO LUIS ALFONSO	31.338.900,	CRA 9 NO 19 27	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
83	CABALLERO HUERTAS JONH JAROL	101.828.059,	CL 13 5 03	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
84	CASTAÑO SETUAIN JUAN MANUEL	72.550.018,	CR 3 10 55	G4542 ** Mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes y piezas
85	JIMENEZ MARROQUIN CLAUDIA PATRICIA	466.473.783,	CR 10 19 03 P 2	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
86	MINA CARBONERO FRANCISCO JAVIER	860.678.481,	CR 5 13 13	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
87	SANCHEZ TAMAYO HERNAN	177.099.261,	CL 20 4 34	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
88	VILLADA CHIQUITO NOLBERTO	101.878.678,	CR 9 20 52	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
89	LAFC S.A.S.	9.014.000.162,	CR 3A NO 21 52	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
90	SERVICIOS DIESEL JCMB S.A.S.	9.014.053.708,	VDA SACAMUJERES KM 99 700 CONJ EMPRESARIAL	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
91	MAHECHA URREA JOSE RUFINO	72.467.063,	VEREDA PUERTO ROMERO	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
92	TELLEZ OSPINA ARIEL	10.567.787.026,	CR 5 16 57	G4542 ** Mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes y piezas
93	SERRANO DIAZ NICOLAS	143.209.663,	CR 5 No 13 46	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
94	POPAYAN CORDOBA LUZ DEICY	10.567.777.687,	MZ 4 CASA 39 BRR VILLA LUZ	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
95	SALAZAR GAVIRIA HECTOR	72.546.069,	CR 7 B No 24 50	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores

96	MOSQUERA RUSINQUE JESSICA	10.727.483.592,	CL 11 4 36	G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
97	ZAPATA VALENCIA JOSE EVEIRO	82.959.600,	CR 5 17 62	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
98	ANDRADE TORRES LIBARDO ANGEL	711.800.640,	CR 5 27 41 PISO 2	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
99	PINZON JOSE ADOLFO	72.458.621,	CR 7 A 18 29	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA:

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente precisado se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	SA. 009-2019
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y REPUESTOS, LLANTAS, LUBRICANTES, MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA Y/O A CARGO Y VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE FORMAN PARTE Y/O PRESTAN SERVICIO EN EL FONDO DE SEGURIDAD Y GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS
VALOR	$ 55.600.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	165 DÍAS
CONTRATISTA	ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

CONTRATO No.	SA-MC-006-2019
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA UTILIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y ARREGLO A LA RED TERCIARIA EN SITUACIONES DE AFECTACIONES POR OLA INVERNAL O CALAMIDAD Y PARA LOS DEMAS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER
VALOR	$60.000.000
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (7) MESES
CONTRATISTA	MARY LUZ MONROY AVILA
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

CONTRATO No.	4600080302 DE 2019
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS MARCA HYUNDAI
CONTRATANTE	ALCALDIA DE MEDELLIN
VALOR	$82.000.000
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES
CONTRATISTA	AUTOKOREANA S.A.S
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

4.3. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratara el **SERVICIO DE MANTENIMIETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**

ANEXO DE PLANCHA DE PRECIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR DIRIGIDO A INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS					
ITEM	**DECRIPCIÓN SERVICIO Y/O INSUMO**	**UNIDAD**	**COTIZACIÓN 1 - ALUFEMA**	**COTIZACIÓN 2 - SOMERT S.A.S**	**PROMEDIO**
1	PERITAJE INICIAL Y FINAL DE LAS MOTOS ASIGNADAS A LAS INSPECCIONES DE POLICIA Y CORREGIDURIAS, REPORTADO POR ESCRITO INDICANDO COSTOS DETALLADOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	UNI	673.200	646.800	660.000
2	REVISION TECNICO MECANICA DE MOTO MARCA YAMAHA, POR MEDIO DE UN CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA, QUE DEBE ESTAR ACREDITADO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA -ONAC, HABILITADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TENER CONECTIVIDAD CON EL RUNT, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	UNI	403.920	388.080	396.000
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE AL MENOS 30 LAVADAS DE MOTOCICLETA Y LA MANO DE OBRA PARA ENGRASE GENERAL	UNI	426.360	409.640	418.000
4	CAMBIO DE ACEITE 4 TIEMPOS	UNI	166.056	159.544	162.800
5	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UNI	49.368	47.432	48.400
6	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UNI	109.956	105.644	107.800
7	GRASA LUBRICANTE	UNI	26.928	25.872	26.400
8	CAMBIO DE LLANTAS DELANTERAS	UNI	565.488	543.312	554.400
9	CAMBIO DE LLANTAS TRASERAS	UNI	946.968	909.832	928.400
10	CAMBIO DE NEUMATICOS	UNI	43.758	42.042	42.900
11	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	UNI	400.554	384.846	392.700
12	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	UNI	67.320	64.680	66.000
13	CAMBIO DE BATERIA	UNI	233.376	224.224	228.800
14	CAMBIO DE BOMBILLOS	UNI	72.930	70.070	71.500
15	CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDA	UNI	35.904	34.496	35.200
16	CAMBIO DE BUJIA	UNI	42.412	40.748	41.580
17	BALANCEO CIGÜEÑAL	UNI	117.810	113.190	115.500
18	CAMBIO DE JUEGO BALANCINES	UNI	259.182	249.018	254.100
19	CAMBIO DE BALINERA EJE DE CLUTCH	UNI	87.516	84.084	85.800
20	CAMBIO DE BALINERA EJE DE SALIDA	UNI	94.248	90.552	92.400
21	CAMBIO DE BALINERA CIGÜEÑAL	UNI	141.372	135.828	138.600
22	CAMBIO DE PORTADISCOS CLUTCH	UNI	185.130	177.870	181.500
23	CAMBIO DE PORTA RESORTES CLUTCH	UNI	136.660	131.300	133.980
24	CAMBIO CADENILLA DE DISTRIBUCION	UNI	151.470	145.530	148.500
25	CAMBIO DE CANASTILLA EJE DE CLUTCH	UNI	72.930	70.070	71.500
26	CAMBIO DE CANASTILLA EJE DE SALIDA	UNI	67.320	64.680	66.000

27	CAMBIO DE CILINDRO COMPLETO	UNI	1.060.290	1.018.710	1.039.500
28	CAMBIO JUEGO DE DISCOS CLUTCH	UNI	179.520	172.480	176.000
29	CAMBIO EJE DE CAMBIOS	UNI	123.420	118.580	121.000
30	CAMBIO EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	UNI	282.744	271.656	277.200
31	CAMBIO DE KIT BIELA	UNI	544.170	522.830	533.500
32	CAMBIO DE KIT GUIA Y TENSOR CADENILLA	UNI	254.470	244.490	249.480
33	CAMBIO DE ORING TAPA VALVULA	UNI	5.610	5.390	5.500
34	CAMBIO DE KIT RETENES MOTOR	UNI	202.633	194.687	198.660
35	CAMBIO DE SELLO DE VALVULA	UNI	123.420	118.580	121.000
36	CAMBIO DE TENSOR CADENILLA EXTERNO	UNI	403.920	388.080	396.000
37	CAMBIO DE JUEGO DE VALVULAS	UNI	531.828	510.972	521.400
38	SERVICIO REPARACIÓN MOTOR	UNI	1.009.800	970.200	990.000
39	CAMBIO DE FORRO DE SILLIN	UNI	166.260	159.740	163.000
40	CAMBIO DE TACÓMETRO	UNI	1.611.600	1.548.400	1.580.000
41	MANTENIMIENTO ENGRASE GENERAL	UNI	489.600	470.400	480.000
42	CAMBIO DE LIQUIDÓ Y MANTENIMIENTO DE FRENOS	UNI	153.000	147.000	150.000
43	CAMBIO DE MANIGUETA DE FRENO	UNI	59.874	57.526	58.700
44	CAMBIO DE MANIGUETA DE CLUTCH	UNI	53.550	51.450	52.500
45	CAMBIO DE BUJES DE TIJERA	UNI	334.560	321.440	328.000
46	CAMBIO DE BUJES DE MONOSHOCK	UNI	324.360	311.640	318.000
47	CAMBIO DE MONOSHOCK	UNI	647.700	622.300	635.000
48	CAMBIO DE DIRECCIONALES TRASERAS	UNI	58.446	56.154	57.300
49	CAMBIO DE DIRECCIONALES DELANTERAS	UNI	59.670	57.330	58.500
50	CALIBRACIÓN DE VALVULAS	UNI	83.640	80.360	82.000
51	CAMBIO DE KIT DE CUNAS Y RODILLOS DE DIRECCIÓN	UNI	591.600	568.400	580.000
52	CAMBIO DE RETENEDOR TELESCÓPICO	UNI	117.300	112.700	115.000
53	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO BARRAS	UNI	39.270	37.730	38.500
54	CAMBIO BOMBA DE INYECCIÓN	UNI	574.260	551.740	563.000
55	REVISIÓN SISTEMA ELECTRICO	UNI	239.700	230.300	235.000
56	CAMBIO GUAYA DE VELOCÍMETRO	UNI	87.720	84.280	86.000
57	CAMBIO GUAYA DE CLUTCH	UNI	73.950	71.050	72.500
58	REPARACIÓN TACÓMETRO	UNI	428.400	411.600	420.000
59	PINTURA GUARDABARROS TRASERO	UNI	134.640	129.360	132.000
60	PINTURA GUARDABARROS DELANTERO	UNI	137.700	132.300	135.000
61	PINTURA TAPA TANQUE IZQUIERDO	UNI	242.760	233.240	238.000
62	PINTURA TAPA TANQUE DERECHO	UNI	242.760	233.240	238.000
63	PINTURA DE TAPA LATERAL IZQUIERDA	UNI	132.600	127.400	130.000
64	PINTURA DE TAPA LATERAL DERECHA	UNI	132.600	127.400	130.000

5. RESUPUESTO OFICIAL: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO POR INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS. ESTE SERVICIO SE EJECUTARÁ CONFORME AL ANEXO DE PLANCHA DE PRECIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR DIRIGIDO A INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS.	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000

ANEXO DE PLANCHA DE PRECIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR DIRIGIDO A INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS			
ITEM	DECRIPCIÓN SERVICIO Y/O INSUMO	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	PERITAJE INICIAL Y FINAL DE LAS MOTOS ASIGNADAS A LAS INSPECCIONES DE POLICIA Y CORREGIDURIAS, REPORTADO POR ESCRITO INDICANDO COSTOS DETALLADOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	UNI	660.000
2	REVISION TECNICO MECANICA DE MOTO MARCA YAMAHA, POR MEDIO DE UN CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA, QUE DEBE ESTAR ACREDITADO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA - ONAC, HABILITADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TENER CONECTIVIDAD CON EL RUNT, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	UNI	396.000
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE AL MENOS 30 LAVADAS DE MOTOCICLETA Y LA MANO DE OBRA PARA ENGRASE GENERAL	UNI	418.000
4	CAMBIO DE ACEITE 4 TIEMPOS	UNI	162.800
5	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UNI	48.400
6	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UNI	107.800
7	GRASA LUBRICANTE	UNI	26.400
8	CAMBIO DE LLANTAS DELANTERAS	UNI	554.400
9	CAMBIO DE LLANTAS TRASERAS	UNI	928.400
10	CAMBIO DE NEUMATICOS	UNI	42.900
11	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	UNI	392.700
12	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	UNI	66.000
13	CAMBIO DE BATERIA	UNI	228.800
14	CAMBIO DE BOMBILLOS	UNI	71.500
15	CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDA	UNI	35.200
16	CAMBIO DE BUJIA	UNI	41.580
17	BALANCEO CIGÜEÑAL	UNI	115.500
18	CAMBIO DE JUEGO BALANCINES	UNI	254.100
19	CAMBIO DE BALINERA EJE DE CLUTCH	UNI	85.800
20	CAMBIO DE BALINERA EJE DE SALIDA	UNI	92.400
21	CAMBIO DE BALINERA CIGÜEÑAL	UNI	138.600
22	CAMBIO DE PORTADISCOS CLUTCH	UNI	181.500
23	CAMBIO DE PORTA RESORTES CLUTCH	UNI	133.980
24	CAMBIO CADENILLA DE DISTRIBUCION	UNI	148.500

25	CAMBIO DE CANASTILLA EJE DE CLUTCH	UNI	71.500
26	CAMBIO DE CANASTILLA EJE DE SALIDA	UNI	66.000
27	CAMBIO DE CILINDRO COMPLETO	UNI	1.039.500
28	CAMBIO JUEGO DE DISCOS CLUTCH	UNI	176.000
29	CAMBIO EJE DE CAMBIOS	UNI	121.000
30	CAMBIO EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	UNI	277.200
31	CAMBIO DE KIT BIELA	UNI	533.500
32	CAMBIO DE KIT GUIA Y TENSOR CADENILLA	UNI	249.480
33	CAMBIO DE ORING TAPA VALVULA	UNI	5.500
34	CAMBIO DE KIT RETENES MOTOR	UNI	198.660
35	CAMBIO DE SELLO DE VALVULA	UNI	121.000
36	CAMBIO DE TENSOR CADENILLA EXTERNO	UNI	396.000
37	CAMBIO DE JUEGO DE VALVULAS	UNI	521.400
38	SERVICIO REPARACIÓN MOTOR	UNI	990.000
39	CAMBIO DE FORRO DE SILLIN	UNI	163.000
40	CAMBIO DE TACÓMETRO	UNI	1.580.000
41	MANTENIMIENTO ENGRASE GENERAL	UNI	480.000
42	CAMBIO DE LIQUIDÓ Y MANTENIMIENTO DE FRENOS	UNI	150.000
43	CAMBIO DE MANIGUETA DE FRENO	UNI	58.700
44	CAMBIO DE MANIGUETA DE CLUTCH	UNI	52.500
45	CAMBIO DE BUJES DE TIJERA	UNI	328.000
46	CAMBIO DE BUJES DE MONOSHOCK	UNI	318.000
47	CAMBIO DE MONOSHOCK	UNI	635.000
48	CAMBIO DE DIRECCIONALES TRASERAS	UNI	57.300
49	CAMBIO DE DIRECCIONALES DELANTERAS	UNI	58.500
50	CALIBRACIÓN DE VALVULAS	UNI	82.000
51	CAMBIO DE KIT DE CUNAS Y RODILLOS DE DIRECCIÓN	UNI	580.000
52	CAMBIO DE RETENEDOR TELESCÓPICO	UNI	115.000
53	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO BARRAS	UNI	38.500
54	CAMBIO BOMBA DE INYECCIÓN	UNI	563.000
55	REVISIÓN SISTEMA ELECTRICO	UNI	235.000
56	CAMBIO GUAYA DE VELOCÍMETRO	UNI	86.000
57	CAMBIO GUAYA DE CLUTCH	UNI	72.500
58	REPARACIÓN TACÓMETRO	UNI	420.000
59	PINTURA GUARDABARROS TRASERO	UNI	132.000
60	PINTURA GUARDABARROS DELANTERO	UNI	135.000
61	PINTURA TAPA TANQUE IZQUIERDO	UNI	238.000
62	PINTURA TAPA TANQUE DERECHO	UNI	238.000
63	PINTURA DE TAPA LATERAL IZQUIERDA	UNI	130.000
64	PINTURA DE TAPA LATERAL DERECHA	UNI	130.000

Los valores unitarios señalados en el ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, son VALORES TECHO por lo que se constituyen presupuestos oficiales de cada unidad de costo, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar dichos valores unitarios so pena de rechazo, por superar el presupuesto oficial estimado. De la misma forma no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo por superar el presupuesto oficial.

OBSERVACIONES:

i. El presupuesto del contrato es estructurado tipo bolsa, es decir, las cantidades específicas de cada ítem se determinará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la necesidad de la entidad contratante. Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se sumará el valor unitario de los ítems, los cuales no podrán superar el valor promedio establecido por la entidad en el presente proceso. La entidad no estará obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto, los oferentes, con la presentación de la oferta, aceptarán esta variable.

ii. Los valores unitarios señalados en el análisis que soporta el valor estimado del contrato, son valores techo por lo que se constituyen presupuestos oficiales de cada unidad de costo, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar dichos valores unitarios so pena de rechazo, por superar el presupuesto oficial estimado. De la misma forma no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo por superar el presupuesto oficial.

iii. Los valores del presupuesto, se entienden con la totalidad de impuesto y deducciones, de cualquier orden, incluidos

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el art 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Puerto Boyacá, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, se considera que los riesgos que puede presentarse en la ejecución del futuro proceso contractual se resume así:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					como se realiza el monitoreo	Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No suscripción del contrato	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso	Probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	No	El supervisor	Desde la ejecución de los pliegos definitivos	Al momento de la firma del contrato de las partes	Mediante Revisión documental y/o garantías	En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	Imposibilidad de inicio del programa en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio.	Probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Al contratista	Implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato	Raro	Iayor	4	Riesgo bajo	No	El supervisor	una vez se adjudique y firme el contrato	una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de aprobación de garantías	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías.	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.

9	8	7	9	4	3
General	General	General	Especifico	General	General
Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Económicos	Operacional	Operacionales
Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.	Daños a Terceros	Irregularidad en los sistemas de seguridad social, referidos a los compromisos del contratista para con el personal de obra y requerimientos de ley para la prestación de sus servicios.	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución del programa por parte del contratista	Demora en el inicio de las actividades	No firmar el Acta de Inicio
Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de ampliación de tiempos de las garantías por perdida de vigencia.	Problemas de tipo económico y legal, para el contratista, por afectaciones a personas externas al proceso- ejecución de pólizas de responsabilidad civil extra contractual- afectación de la imagen de la entidad por la ocurrencia de este tipo de eventos.	problemas por falta de cobertura en cuanto a sistemas de seguridad social, riesgos, etc., frente a la ocurrencia de eventos catastróficos, accidentes y temas legales de contratación frente a entes de control, ley y normativa vigente frente a la contratación	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos	Problemas en los tiempos de ejecución de las obras, con respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de adiciones en tiempo y por ende posible modificación de garantías.	Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato
Probable	Probable	Probable	Probable	Probable	Probable
Moderado	Catastrófico	Mayor	Moderado	Moderado	Mayor
7	6	8	9	7	8
Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Al contratista	Al contratista	Al contratista	Al contratista	Al contratista	Contratista
Revisiones periódicas de las actividades con respecto a los cronogramas de ejecución de obra.	Identificar posibles factores de afectación a terceros y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a temas seguridad industrial, señalización, protección al peatón y al patrimonio de particulares.	Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes frente respecto a los sistemas de seguridad social, al momento de inicio de las obras.	ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y asi evitar problemas en cuanto a compromisos adquiridos	Revisión de cronogramas de actividades de obra, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y o problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posibles	No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el acta de inicio.
posible	Posible	posible	Raro	Probable	Improbable
Menor	Menor	Insignificante	Menor	Moderado	Insignificante
5	5	4	3	7	3
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo bajo
No	Podría	no	total	Podría	No
El Contratista	El Contratista	El supervisor	El contratista	El supervisor	El supervisor
Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato	desde que se inicia la ejecución del contrato	desde la presentación de la propuesta económica a la entidad contratante	Desde la firma del contrato y/o acta de inicio.	Desde que inicia la ejecución del contrato
Al finalizar las obras en ejecución.	hasta la terminación de las obras	hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato	hasta la finalización de las obras y o terminación de las actividades	una vez iniciadas las actividades	Una vez se firma el acta de inicio
Revisión periódica mediante cortes de obras para verificar avances y evolución respecto a tiempos pactados.	Revisión periódica	mediante la revisión de afiliaciones a los sistemas de seguridad social, planillas y verificación de pago de parafiscales	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.	Verificación diaria desde la legalización del contrato- firma del acta de inicio hasta empezar las actividades.	estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio
Continua	A diario	continua	depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el contratista	Continua	en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías - acta de inicio)

modelo integrado de planeación y gestión

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co

3	2	1	17	15	14	13
Especifico	General	General	Especifico	General	General	Especifico
Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	operacionales	Financieros	operacionales	Operacional
La no entrega en los tiempos establecidos de los bienes y servicios requerido por la Entidad	Los bienes requeridos no están disponibles en el mercado	Cambios en la normatividad vigente colombiana que afectan la importancia de los bienes y servicios	Escases de materiales	Insolvencia del contratista.	Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos	Abandono del contrato por parte del contratista y/o interventor.
Incumplimiento del contrato,	No ejecución del objeto contractual	Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.	Traumatismos para el desarrollo y ejecución de las actividades, viéndose directamente afectados los tiempos de ejecución y cronogramas de obra proyectados para el desarrollo de las actividades- desequilibrio económico del contrato.	Problemas para el desarrollo de la obra por iliquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de las actividades.	Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	Desequilibrio en el desarrollo del proyecto
Posible	Posible	Posible	probable	probable	probable	Posible
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Mayor	Moderado	Moderado
7	6	6	7	8	7	6
Alta	Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	riesgo extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratista	Contratista y contratante	Al contratista	Al contratista	Al contratista	Contratante/Contratista	contratista
Garantía de cumplimiento de calidad y correcto desarrollo del servicio suministrado	Verificar la posibilidad de realizar cambios sobre las especificaciones técnicas solicitadas	Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a implementar.	Estudio de análisis de mercado para la utilización de nuevos proveedores y/o estudio de alternativas de uso de materiales alternos conjuntamente con la entidad contratante y/o el supervisor.	Ejecución de cortes y balances económicos para ver el real estado de los movimientos financieros del programaa en ejecución y así ejecutar los respectivos correctivos,	Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección, ejecución y desarrollo de actividades conjuntas.	Control mediante la garantía que representan los compromisos contractuales de las partes.
Medio	Bajo	Raro	posible	posible	posible	Raro
Alto	Bajo	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
5	.3	3	5	5	5	3
Medio	Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
No	SI	Podria	total	total	Podria	podria
El Contratista	El Contratista	El Contratista	El Contratista	El Contratista	Las partes involucradas	El supervisor
Supervisión asignado para el contrato	Supervisión asignado para el contrato	Al momento de la aparición del cambio de normatividad.	Desde el momento de aparición del evento de falta de materiales.	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde el momento en el que se adquiere el compromiso por las	Desde que se inicia la ejecución del contrato
Desde la ejecución del contrato	Acta inicio contrato	Una vez realizados los ajusten según los nuevos requerimientos.	Al momento de superar la falencia de los materiales requeridos.	Al finalizar la ejecución de las obras.	Al momento de la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato
Revisión de acuerdo a la programación	Solicitud de suscripción de acta de inicio de ejecución	Actualización jurídica	Ejecutando un estudio de las posibilidades de adquisición frente a los aspectos económicos y probabilidades de uso de materiales similares.	Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.	Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevaran a la	Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.
Mensual	Inmediato	Mensual	Al momento del evento.	Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras y el monto del contrato.	continua	continua

mipg modelo integrado de planeación y gestión

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891800466-4

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Servicio suministrado por el contratista de Baja Calidad.	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	7	Alto	Contratista	Garantia de cumplimiento de calidad del servicio suministrado	Medio	Alto	6	Medio	No	El Contratista	Supervisión asignado para el contrato	Desde la ejecución del contrato	Revisión de acuerdo a la programación	Mensual
5	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Variaciones en los precios de los bienes y servicios, a suministrar, producto de cargas impositivas posteriores a la celebración del contrato	Afectación en el equilibrio económico contractual.	Posible	Alto	8	Alta	Contratista	Supervisión del Contrato	Medio	Medio	7	Medio	No	El Contratista	Supervisión asignado para el contrato	Desde la ejecución del contrato	Revisión de acuerdo a la programación	Mensual

7. ANALISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta y eventual Contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad, de la siguiente manera:

7.1. **Garantía de cumplimiento:** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más 6 meses más.

7.2. **Calidad del servicio:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato, con una vigencia de doce (12) meses más a partir del acta de recibo final.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes". Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación SI se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO

Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI
Guatemala	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI	NO
Suiza	NO	SI	NO
México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

ANGELICA ALENXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyecto: Cleidy R.
Reviso y aprobó: Angelica A. Rubiano G.